LCC/MBK/MLC/CLE

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA FUNDACIÓN PUERTO DE IDEAS. Festival PUERTO DE IDEAS 2014.

EXENTA Nº 3686 **05.11.2014**

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorándum N° 01/1579 de la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 08 de septiembre de 2014; y el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre la Fundación Puerto de Ideas y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Servicio" o "el Consejo" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, a su vez, la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta a este Servicio para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

Que, por su parte, de acuerdo a los artículos primero y tercero de sus Estatutos, la Fundación Puerto de Ideas –en adelante "la Fundación"- es una persona jurídica sin fines de lucro que tiene por objeto la difusión, promoción, investigación y desarrollo de la cultura y el arte; promover, fomentar, desarrollar, investigar y difundir las ciencias y la formación y discusión de ideas en todos los quehaceres de la vida nacional, así como organizar, apoyar y financiar programas, actividades y proyectos vinculados con los propósitos institucionales. Para el cumplimiento de su objeto, y según lo establecido en el artículo cuarto de sus Estatutos, la Fundación podrá formar, mantener y estimular redes, convenios y alianzas estratégicas con otras personas, organizaciones o instituciones, de carácter público y privado, nacionales e internacionales; crear, adoptar y aprobar programas y proyectos con fines culturales y artísticos, para ser financiados con recursos económicos propios o de terceros, así como suscribir acuerdos y pactos de cooperación con personas e instituciones, para la realización de actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la Fundación.

Que, en este orden de ideas, el Consejo y la Fundación han acordado coordinar esfuerzos para la realización de la cuarta versión del Festival Puerto de Ideas –en adelante "el Festival"-, que tendrá lugar en la ciudad de Valparaíso entre los días 7 y 9 de noviembre de este año. El Festival es una instancia multidisciplinaria de conversación y debate con los creadores y pensadores chilenos y extranjeros más relevantes del presente, acercando sus conocimientos y experiencias a personas de todas las edades a través de la vivencia personal con charlas y foros que permitan avanzar en reflexiones acerca de la sociedad que queremos construir, desde un diálogo y discusión ciudadanas, contribuyendo –al mismo tiempo- a la descentralización en el acceso a la cultura, las artes y las ciencias. Asimismo, y en forma complementaria, el Festival contempla exposiciones, conciertos y actividades relacionadas con las artes escénicas y visuales, tales como laboratorio circense, exhibición de documentales y espectáculos artísticos; un programa para niños, niñas y jóvenes; acceso gratuito a un número significativo de actividades y distribución, a través del Consejo, de 300 entradas liberadas para diez actividades del Festival, las que serán entregadas a estudiantes de escasos recursos de la zona.

Que, en este contexto y en el marco de sus funciones, políticas institucionales y objetivos, el Consejo y la Fundación celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, el que es necesario aprobar por el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Puerto de Ideas, cuyo tenor es el siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

GABINETE MINISTRA DE CULTURA
ASESORÍA LEGAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

FUNDACIÓN PUERTO DE IDEAS

En Valparaíso, a 21 de octubre de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el CONSEJO" o "el SERVICIO" indistintamente, RUT [redacted] representado por su Ministra Presidenta doña Claudia Barattini Contreras, con domicilio para estos efectos en Plaza Sotomayor Nº 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y la Fundación Puerto de Ideas, en adelante "la FUNDACIÓN", RUT [redacted] representada por doña Chantal Signorio Larzabal, con domicilio para estos efectos en Magdalena N° 140, oficina 2001, comuna de Las Condes, Santiago, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

1º Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el CONSEJO es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio, propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2º Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma ley, el CONSEJO tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3º Que, a su vez, la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta al SERVICIO para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

4º Que, por su parte, de acuerdo a los artículos primero y tercero de sus Estatutos, la FUNDACIÓN es una persona jurídica sin fines de lucro que tiene por objeto la difusión, promoción, investigación y desarrollo de la cultura y el arte; promover, fomentar, desarrollar, investigar y difundir las ciencias y la formación y discusión de ideas en todos los quehaceres de la vida nacional, así como organizar, apoyar y financiar programas, actividades y proyectos vinculados con los propósitos institucionales. Para el cumplimiento de su objeto, y según lo establecido en el artículo cuarto de sus Estatutos, la FUNDACIÓN podrá formar, mantener y estimular redes, convenios y alianzas estratégicas con otras personas, organizaciones o instituciones, de carácter

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEPARTAMENTO JURIDICO

GABINETE MINISTRA DE CULTURA ASESORIA LEGAL

público y privado, nacionales e internacionales; crear, adoptar y aprobar programas y proyectos con fines culturales y artísticos, para ser financiados con recursos económicos propios o de terceros, así como suscribir acuerdos y pactos de cooperación con personas e instituciones, para la realización de actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la FUNDACIÓN.

5º Que, en este orden de ideas, el CONSEJO y la FUNDACIÓN han acordado coordinar esfuerzos para la realización de la cuarta versión del Festival Puerto de Ideas –en adelante "el Festival"-, que tendrá lugar en la ciudad de Valparaíso entre los días 7 y 9 de noviembre de este año. El Festival es una instancia multidisciplinaria de conversación y debate con los creadores y pensadores chilenos y extranjeros más relevantes del presente, acercando sus conocimientos y experiencias a personas de todas las edades a través de la vivencia personal con charlas y foros que permitan avanzar en reflexiones acerca de la sociedad que queremos construir, desde un diálogo y discusión ciudadanas, contribuyendo –al mismo tiempo- a la descentralización en el acceso a la cultura, las artes y las ciencias. Asimismo, y en forma complementaria, el Festival contempla exposiciones, conciertos y actividades relacionadas con las artes escénicas y visuales, tales como laboratorio circense, exhibición de documentales y espectáculos artísticos; un programa para niños, niñas y jóvenes; acceso gratuito a un número significativo de actividades y distribución, a través del Consejo, de 300 entradas liberadas para diez actividades del Festival, las que serán entregadas a estudiantes de escasos recursos de la zona.

6º Que, en el marco de sus funciones y objeto, el CONSEJO y la FUNDACIÓN se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Objeto.

En el contexto de los considerandos de este instrumento y teniendo presentes las políticas y los objetivos compartidos por ambas instituciones, el CONSEJO se compromete a transferir a la FUNDACIÓN la suma única y total de $10.000.000.- (diez millones de pesos), los que serán destinados a solventar gastos de organización y producción y operación necesarios para el correcto desarrollo de la cuarta versión del Festival Puerto de Ideas, que tendrá lugar en la ciudad de Valparaíso entre los días 7 y 9 de noviembre de este año.

Los recursos del CONSEJO se transferirán a la FUNDACIÓN en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa que apruebe este convenio, debiendo suscribirse por parte de los representantes de la FUNDACIÓN el correspondiente recibo al momento de su recepción. Posteriormente, la FUNDACIÓN deberá rendir cuenta de los recursos transferidos conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.

Por su parte, la FUNDACIÓN será responsable de toda la organización y correcto desarrollo de las actividades del Festival, destinando los recursos transferidos por el CONSEJO a gastos específicos de producción necesarios del evento, principalmente arriendo de equipamiento técnico (sonido, iluminación, equipos de traducción simultánea, otros) y arrendamiento de ambientación (toldos, escenarios, sillas, mobiliario, otros relacionados).

La FUNDACIÓN, además, asume los siguientes compromisos:

- Entregar al CONSEJO, para su distribución, 300 entradas liberadas (30 por cada actividad) para las actividades que se individualizan a continuación:

Willygood | Detrás de escena | Bibliotecas, libros y futuro digital | Navegando entre puertos | ¿Y si es gratis quién paga? | Días de radio | Paranoia | El estado de la naturaleza | ¿El arte es política? | Conocer al otro desde lo profundo

- Permitir acceso gratuito a las actividades que se indican a continuación:

  El arte, la otra cara del cerebro | Primer campeonato de Aérodisco: Multicancha Valparaíso | ¿Cómo apareció la vida en el planeta? | Plaza efímera | ¿Qué hacen los filósofos? | ¿Qué hacen los geógrafos? | Ciencias Asombrosas | ¡Crea tu juguete loco! | Willygood | Despertando los sentidos | El club de los pintores músicos | Bus ConCiencia | Creando un resbalín interactivo

Asimismo, la representante de la FUNDACIÓN declara que las actividades descritas en esta cláusula no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento en su patrimonio.

SEGUNDO. Informe de actividades y rendición de cuentas.

Por su parte, la FUNDACIÓN se compromete a destinar la totalidad de los recursos dispuestos para los fines señalados en la cláusula primera de este instrumento, lo que incluye, entre otros ítems y sin que la enumeración sea taxativa, arrendamiento y/o compra de bienes, contratación de servicios y todo desembolso destinado a solventar los gastos de organización, producción y operación necesarios para el correcto desarrollo de las actividades del Festival Puerto de Ideas 2014.

La FUNDACIÓN deberá presentar a la Jefatura del Departamento de Administración General del CONSEJO una rendición de cuentas detallada de los gastos incurridos, la que deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución Nº 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables. Asimismo, entregará a la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales del CONSEJO un informe de actividades que dé cuenta de las acciones realizadas con los recursos transferidos por el CONSEJO. Ambos documentos deberán ser presentados al CONSEJO, a más tardar, con fecha 09 de diciembre de 2014.

El informe de actividades será aprobado –si correspondiere- mediante certificación escrita de la Jefatura de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales del CONSEJO. En lo tocante a la rendición de cuentas, su aprobación se efectuará –si correspondiere- mediante certificación escrita de la Jefatura del Departamento de Administración General del CONSEJO.

TERCERO. Garantía.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia de este convenio- la FUNDACIÓN hará entrega al CONSEJO de una letra de cambio a la vista, aceptada ante Notario Público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir en virtud de este convenio, a nombre del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, RUT Nº 60.901.002-9, la que es aceptada conforme –si corresponde- por la Ministra Presidenta del CONSEJO y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Dicho documento será restituido a la FUNDACIÓN una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

CUARTO. Difusión.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de las actividades referidas en este convenio –bajo

cualquier soporte utilizado para ello- la FUNDACIÓN deberá incluir el logotipo institucional del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, que responde a las características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del CONSEJO.

En los soportes de audio se incorporará una mención destacada del CONSEJO, a través de la inclusión de la frase "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes" y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del CONSEJO en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

QUINTO. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

En aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula segunda de este convenio, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la FUNDACIÓN, dicho incumplimiento deberá ser calificado y certificado por la Ministra Presidenta del CONSEJO. En este último caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

SEXTO. Prórroga de competencia.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO. Personerías.

La personería de doña Claudia Barattini Contreras para comparecer en calidad de Ministra Presidenta del CONSEJO consta de Decreto Supremo N° 669, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de doña Chantal Signorio Larzabal para comparecer en representación de la FUNDACIÓN consta en acta de su primera sesión de directorio de 30 de junio de 2011, reducida a escritura pública con fecha 18 de julio de 2011 ante el Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, repertorio N° 8333-11; documentos todos que no se incorporan al texto de este convenio por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en siete cláusulas y se firma en tres ejemplares del mismo tenor, fecha y validez legal, quedando uno en poder de la FUNDACIÓN y dos en poder del CONSEJO.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad

Claudia Barattini Contreras Ministra Presidenta Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	Chantal Signorio Larzabal Presidenta Fundación Puerto de Ideas

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la ejecución de la presente resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

ARTÍCULO TERCERO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente resolución una vez que la Fundación haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos que se hubieren concedido con anterioridad, circunstancia por la cual velará la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, del Departamento de Administración General, las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones" y, además, adóptense por el Gabinete de la Ministra Presidenta las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias" y en la categoría "Nóminas de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTRA PRESIDENTE

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

GABINETE MINISTRA DE CULTURA ASESORÍA LEGAL

OCL
Resol. Nº 04/853
Distribución:
- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA (con copia a digitador/a de Transparencia Activa)
- Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Fundación Puerto de Ideas: Magdalena N° 140, of. 2001, comuna de Las Condes, Santiago, R.M.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO